RESOLUCIÓN N°0559
30 de julio del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

El Alcalde de Jericó, en usos de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1, numeral 4, parágrafo 1 del del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"*.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley(…)"*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina a los municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)"*.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece, *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (…) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)"*, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

La Alcaldía del Municipio de Jericó, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y lo establecido en su Plan de Desarrollo, se orienta en promover el desarrollo cultural, fortalecer la identidad territorial, fomentar espacios de integración, el sano esparcimiento y mejorar de la calidad de vida, a través de la promoción de actividades tendientes a fomentar la salvaguarda de los intereses de la comunidad, así como el fortalecimiento del tejido social mediante espacios como la celebración del XLVIII Festival de la Cometa y la Dulzura, promoviendo así la cultura y la integración de propios y visitantes a través del desarrollo de

manifestaciones artísticas y una nutrida agenda cultural que se viene proyectando en nuestro Municipio.

A través de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, se busca fomentar y propiciar espacios y escenarios para las expresiones de un Municipio pluricultural, donde puedan converger toda la población en general, razón por la cual se hace necesario promover e impulsar diversas estrategias que apoyen el desarrollo de expresiones artísticas que muestran la diversidad cultural en propios y visitantes, al igual que fomentar espacios creativos para la formación, la innovación, el aprendizaje y las diferentes manifestaciones de arte, promoviendo y fortaleciendo la cultura local, departamental, nacional y mundial y sus diferentes espacios para tal fin; lo que lleva al desarrollo de la comunidad y al empoderamiento de los procesos culturales, identificándolos, inventariándolos y promoviendo actores y dinámicas culturales.

Para el fortalecimiento de la cultura en el Municipio, es necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos del patrimonio artístico y cultural del municipio. Este tipo de espacios, tienen dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de creación y memoria.

Las diversas manifestaciones artísticas como la música, obras de arte, exposiciones, son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por esto la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

Es necesario articular los diferentes actores y escenarios con las políticas culturales de la Administración Municipal diseñadas para el desarrollo cultural del municipio, para continuar otorgándole a la cultura un lugar fundamental en los procesos formativos y recreativos que permiten el encuentro, la interacción y el intercambio, como elementos esenciales para alcanzar más y mejores condiciones de vida para las distintas poblaciones del Municipio.

El XLVIII Festival de la Cometa y la Dulzura es eje fundamental para generar sentido de pertenencia entre los jericoanos y lograr posicionar el Municipio a nivel nacional e internacional a través de las manifestaciones artísticas de diferentes grupos musicales que traen consigo un arraigo cultural y de costumbres de loa antioqueños y colombianos, permitiendo escenarios de esparcimiento para población local y visitantes.

En este contexto, la programación contempla la realización de presentaciones musicales y artísticas que contribuyan al éxito del evento, generando escenarios de participación, recreación y sano esparcimiento para los asistentes.

Para garantizar el desarrollo adecuado de esta actividad, se hace necesario contratar los servicios artísticos de una empresa o representante legalmente facultado para la representación y contratación de agrupaciones musicales y artistas, quien cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y logística para gestionar la presentación artística requerida, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas, la disponibilidad de los artistas y la calidad del espectáculo.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con artistas ni con personal especializado que pueda prestar este tipo de servicios, ni dispone de los medios necesarios para realizar directamente la contratación de las agrupaciones artísticas requeridas para el evento. En consecuencia, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que garantice la prestación integral de los servicios artísticos.

La contratación proyectada responde al interés general de promover el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales y recreativas, fortalecer los espacios de participación ciudadana y reconocer el importante papel que desempeña la población en el desarrollo del municipio, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Con el fin de garantizar una celebración a la altura de lo que significa Jericó como pueblo Patrimonio y referente cultural, no solo en la región sino a nivel nacional e internacional, se pretende con el presente estudio contratar a los siguientes artistas:

- Ruta Sur: agrupación de trayectoria musical, conocido por interpretar música de género reggae, rock en español y ritmos urbanos, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Zeroes3: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar música rock, rock en español y música plancha, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Vibra Music Band: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar música rock, rock en español, música plancha y romántica, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Sinapsis Live Jam: agrupación de trayectoria musical, conocidos por realizar mezclas musicales, en especial ritmos electrónicos, que compaginan con los estilos propios de la población.

- III Festival de Trova “Guarniel de Oro”: Conjunto de trovadores de recorrida trayectoria conformado por artistas quienes interpretarán y harán un show musical de trova bajo los ritmos y géneros establecidos en el desarrollo del evento.

- El Dueto del Pueblo y Barbiloco: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música Popular y de parranda, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Arelys Henao: Cantante de gran trayectoria musical, conocida por interpretar especialmente música popular y de despecho, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Los Corraleros: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música tropical colombiana, cumbia, porros, gaita y vallenato clásico, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Voces de la Montaña: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música Popular y de parranda, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Frenesí Orquesta: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música tropical colombiana, merengue, salsa, cumbia y tropical bailable, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.
- Jose Jaramillo y su banda Los Capos: Cantante y agrupación de gran trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música popular, ranchera y de despecho, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Grupo Caneo: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música tropical y salsa romántica, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Los Inquietos del Vallenato: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música vallenato romántico, género que compagina con los estilos propios de la población.

- Show de Humor – Fosforito: Presentación artística y de humor, de amplia y reconocida trayectoria, espacio de sano esparcimiento y diversión que compagina con los estilos propios de la población.

- Zafarrancho: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música fusión tropical, género que compagina con los estilos propios de la población.

- Yamid Toncel: cantante de trayectoria musical, conocido por interpretar especialmente música vallenato romántico, género que compagina con los estilos propios de la población.

- Dinastía Hispana: agrupación de trayectoria musical, conocidos por interpretar especialmente música tropical colombiana y bailable, géneros que compaginan con los estilos propios de la población.

- Juan D DJ: artista de recorrida trayectoria, conocido por realizar mezclas musicales, en especial ritmos electrónicos y bailables, que compaginan con los estilos propios de la población.

Que el objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL XLVIII FESTIVAL DE LA

COMETA Y LA DULZURA COMO MEMORIA HISTÓRICA Y PATRIMONIO DEL NUESTRO MUNICIPIO".

Que la modalidad de contratación es la contemplada en el articulo *2.2.1.2.1.4.9.* del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra que: *"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (…)".*

Que el valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($631.183.677), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001367 del 23 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Que las demás condiciones se encuentran estipuladas en el estudio previo que fundamentan el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un contrato de prestación de servicios artísticos con RUIS & ZAPATA S.A.S., identificada con NIT N°900.984.698 con capacidad de ejecutar el objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL XLVIII FESTIVAL DE LA COMETA Y LA DULZURA COMO MEMORIA HISTÓRICA Y PATRIMONIO DEL NUESTRO MUNICIPIO.".

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($631.183.677) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001367 del 23 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL